

**DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA  
DE PLENA JURISDICCION.**

**CONTESTACION DE LA DEMANDA.**

Gladys Jaén de Brannam mediante apoderado especial, interpone demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, para que se declare nula por ilegal, la Resolución Nº 0789 de 18 de abril de 1989, expedida por la Dirección General de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda.

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA.-**

Doy respuesta a la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción presentada por la Sra. Gladys Jaén de Brannam mediante apoderado especial, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Nº 07-89-N de 18 de abril de 1989, dictada por el Director General de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda, la cual revoca en todas sus partes la Resolución Nº 1-89 N, proferida por la Comisión de Vivienda Nº 2 de 9 de febrero de 1989, en la cual se ordena la consignación de pago solicitada por la Sra. María Inmaculada Berguido por la cuantía de los meses de arrendamientos vencidos, más aquellos que se causen en el futuro.

La demandante solicita se hagan las siguientes declaraciones:

(1) Que se declare ilegal y, por tanto nula, la Resolución Nº 07-89 N de 18 de abril de 1989, dictada por el Director General de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda; por la cual se revoca la Resolución Nº 1-89 N y se ordena aceptar el pago por consignación propuesto por la Sra. MARIA INMACULADA BERGUIDO.